

## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Código Agente \_\_\_\_\_ N° Confirmatorio \_\_\_\_\_

Nombre Agente \_\_\_\_\_

### Contrato de aporte para el fondo mutuo: FONDO MUTUO EUROAMERICA PACIFICO

Por este acto hago entrega de la suma de \_\_\_\_\_ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO EUROAMERICA PACIFICO \_\_\_\_\_, serie \_\_\_\_\_, bajo el plan \_\_\_\_\_, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en las secciones Remuneración y Gastos y Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas.

#### A. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Nombre / Razón Social: EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A., en adelante, "La Administradora"

Rut: 77.750.920 -9

Domicilio: Avenida Apoquindo 3885 Piso 20, Las Condes.

Nombre Agente: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio Agente: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Nombre / Razón Social del Partícipe: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Expresar vía por la cual desea recibir información relevante, relacionada con el(los) fondo(s) suscrito(s):

\_\_\_\_ Carta remitida a la dirección declarada.

\_\_\_\_ Correo electrónico remitido al e-mail declarado.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_

2. Tributación:

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor acogido al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, en conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3.500 de 1980.

\_\_\_\_\_ Ninguna de las anteriores.

Se advierte al aportante que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los contribuyentes del artículo 42°, N° 1, que efectúen inversiones en ese fondo con el objeto de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, de conformidad a lo establecido en el número 2 del Título III de Decreto Ley N° 3.500, de 1980, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57° bis indicado en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

## Aspectos Tributarios

En conformidad a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 20 L del D.L. N°3.500, el partícipe opta por acogerse a alguno de los siguientes regímenes tributarios:

\_\_\_\_\_ a) Que al momento del depósito de ahorro el partícipe no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que al momento del retiro la parte que corresponde al capital depositado no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

\_\_\_\_\_ b) Que al momento del depósito de ahorro, el partícipe goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que al momento del retiro este sea gravado en la forma prevista en el número 3 de dicho artículo.

Aportes a Serie B APV/APVC

En mi calidad de partícipe, por el presente instrumento dejo expresa constancia de mi voluntad inequívoca, en orden a que la suma aportada en este acto sea invertida para efectos de constituir un plan de:

\_\_\_\_ Ahorro Previsional Voluntario

\_\_\_\_ Ahorro Previsional Voluntario Colectivo

Así mismo, dejo expresa constancia que al momento de adherir al plan de APVC recibí materialmente de la Administradora copia del Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo firmado con mi Empleador.

## B. REMUNERACION Y GASTOS

### Remuneración de la Administradora:

Serie	Remuneración		
	Fija (% máximo sobre el patrimonio de cada serie)	Variable	
A.	Hasta un 4,165% anual IVA incluido.	No aplica.	
B. APV/APVC,	Hasta un 3,500% anual exento de IVA.	No aplica.	
D.	Hasta un 2,000% anual IVA incluido.	No aplica.	
X.	Hasta un 3,332% anual IVA incluido.	No aplica.	

Base de cálculo en caso de remuneración fija (%): La remuneración de la sociedad administradora se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

### Comisiones de cargo del partícipe:

Se cobrará una comisión de colocación al momento del rescate, sobre el monto original del rescate, en función de la permanencia de éste y de acuerdo a la siguiente tabla:


Serie	Remuneración de cargo del partícipe		
	Momento en que se cargará (aporte/rescate).	Variable diferenciadora	Comisión (% sobre monto del rescate)
A.	Rescate.	Plazo Permanencia	Menor a 30 días: 1,785% IVA incluido.
		Plazo Permanencia	Entre 31 y 90 días: 1,190% IVA incluido.
B. APV/APVC,	No Contempla.	No Contempla.	No Contempla.
D.	No Contempla.	No Contempla.	No Contempla.
X.	Rescate.	Plazo Permanencia	Menor a 365 días: 2,975% IVA incluido.
		Plazo Permanencia	Entre 366 y 540 días: 2,380% IVA incluido.

Asimismo, para el caso de rescates correspondientes a la Serie B APV/APVC, la reinversión deberá ser efectuada en series de fondos mutuos administrados por la Administradora destinadas al Ahorro Previsional Voluntario o al Ahorro Previsional Voluntario Colectivo según corresponda.

Según lo dispuesto en el inciso tercero el artículo 20 C y en el inciso cuarto del artículo 20 I, ambos del D.L. N° 3.500, la Administradora no podrá efectuar cobro de ningún tipo o clase de comisiones asociadas al traspaso de una parte o la totalidad de los recursos por ella originados en planes de APV y APVC hacia una Administradora de Fondos de Pensiones o una Institución Autorizada. Para todos los efectos del presente contrato de suscripción de cuotas, se entenderá como Familia de Fondos al conjunto de fondos mutuos administrado por Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. que se denominen bajo la misma serie, es decir, aquellos fondos que tengan la misma flexibilidad de poder rescatar y reinvertir sus cuotas en la misma serie de cualquier otro fondo administrado por Euroamerica Administradora General de Fondos S.A., conservando la antigüedad de dichas inversiones sin que les apliquen las comisiones según plazo de permanencia definidas, para dicha serie, en el reglamento interno en la sección E, numeral 3. Comisión o remuneración de cargo del partícipe.

El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias, sucesión o adjudicación de cuotas aquellos descritos en las letras 1) y 2) siguientes:

1) Por la adquisición de cuotas efectuada con sujeción a las normas del artículo 5 del D.S. de Hacienda 1.179 de 2010, que dispone que la transferencia de las cuotas o sus certificados, deberá efectuarse de la misma forma y condiciones en que se transfieren las acciones de sociedades anónimas abiertas. La cesión no producirá efecto contra la Administradora mientras ésta no haya tomado conocimiento de ella, ni contra terceros mientras no haya sido anotada en el registro de partícipes.

A la Administradora no le corresponderá pronunciarse sobre las transferencias de cuotas y estará obligada a inscribir, sin más trámite, las que se le presenten siempre que se ajusten a lo dispuesto en el mencionado artículo y en el DL 1.328 de 1976.

2) Por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que poseían bajo régimen de comunidad o por otro título jurídico. En la respectiva solicitud de aporte se indicará que corresponde a una transferencia, sucesión o adjudicación de cuotas, y se convertirá al valor de cuota conforme al procedimiento general descrito en las suscripciones de cuotas, del reglamento interno. Lo anterior no obsta a efectuar los cobros desde el aporte inicial al momento del rescate correspondiente.

#### **Gastos del fondo:**

Serán de cargo del Fondo los gastos de operación que se señalan a continuación, referidos a Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, cuyo monto o porcentaje no es determinable antes de ser efectivamente incurridos, con un límite máximo de un 1.000% anual sobre el patrimonio del Fondo:

- i) Comisiones y gastos de intermediación y custodia incurridos por el fondo tanto para el mercado nacional como internacional;
- ii) Procesos de auditoría, publicaciones legales, mantención y/o adquisición de softwares, y asesorías legales que sean necesarios para el funcionamiento del Fondo;
- iii) Intereses pagados en operaciones de endeudamiento e impuestos asociados a las mismas;
- iv) Derechos o tasas correspondientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente;
- v) Las comisiones, derechos de bolsa y otros gastos que se deriven con ocasión de compras y ventas de acciones en el mercado nacional e internacional; y

vi) Los gastos y comisiones derivados de la inversión en cuotas de otros fondos serán de cargo del fondo, por hasta un 1% anual sobre el patrimonio del fondo. Se considerarán en este concepto los gastos de transacción, las comisiones de administración del fondo invertido, las comisiones de colocación y cualquier otro gasto derivado de la inversión de los recursos del fondo en estos instrumentos.

Los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que, conforme al marco legal vigente de la jurisdicción respectiva, deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, no estarán sujetas al porcentaje de gastos señalado anteriormente.

El Fondo se registrará tributariamente según las leyes vigentes en los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se deben pagar impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, estos gravámenes serán cargados al Fondo y no a la Administradora; gasto que no estará sujeto a un límite máximo, en consideración a la naturaleza y características del mismo. Estos eventuales gastos serán distribuidos de manera tal que los partícipes del Fondo contribuyan a sufragarlos en forma equitativa. Los gastos que se deriven de la contratación de servicios externos por concepto de administración de cartera de los recursos del Fondo serán de cargo de la Administradora.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, son los dispuestos en el respectivo reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página web de la administradora [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl)

### **C. PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS**

1. Para todas las Series de Cuotas los Fondos consideran los siguientes planes de inversión periódica.

#### **1.1 Descuentos por planilla**

Consiste en el descuento mensual o la periodicidad alternativa que se indique en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica, en pesos chilenos, que hace un empleador, de las remuneraciones de un empleado, para ser invertidas en los Fondos a nombre del empleado, por un monto indicado en el mandato otorgado por éste en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo. El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que “La Administradora” reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá suscribir el número de cuotas del fondo que corresponda. Además, en el caso del primer aporte recibido, se procederá a inscribir la participación del cliente en el Registro de Partícipes del Fondo. Este plan de inversión permanecerá vigente hasta el momento en que el empleado deje de prestar servicios al empleador o hasta que el empleado revoque el mandato antes aludido dando aviso por escrito al empleador con copia de éste a “La Administradora”, o hasta la época que establezca el partícipe en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo. Se entenderá efectuado el aporte recibido en los días sábado, domingos o festivos el día hábil bancario siguiente al día del aporte.

#### **1.2 Cargos en cuenta corriente bancaria**

Consiste en el cargo mensual o la periodicidad alternativa que se indique en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica efectuado en una cuenta corriente bancaria, en pesos chilenos, conforme al mandato otorgado por el titular de ella al banco librado en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo, para ser invertido en los Fondos a nombre del titular de la cuenta corriente, por el monto indicado en dicha solicitud. El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que “La Administradora” reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá suscribir el número de cuotas del fondo que corresponda. Además, en el caso del primer aporte recibido, se procederá a inscribir la participación del cliente en el Registro de Partícipes del Fondo. Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta corriente cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco librado, dando aviso por escrito a su Banco con copia a “La Administradora” o hasta la época que establezca el partícipe en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo. Se entenderá efectuado el aporte recibido en los días sábado, domingos o festivos el día hábil bancario siguiente al día del aporte.

### 1.3 Cargos en cuenta vista bancaria

Consiste en el cargo mensual o la periodicidad alternativa que se indique en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica efectuado en una cuenta vista bancaria, en pesos chilenos, conforme al mandato otorgado por el titular de ella al banco donde aquel tiene dicha cuenta indicada en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo, para ser invertido en los Fondos a nombre del titular de la cuenta vista, por el monto indicado en dicha solicitud. El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que “La Administradora” reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá suscribir el número de cuotas del fondo que corresponda. Además, en el caso del primer aporte recibido, se procederá a inscribir la participación del cliente en el Registro de Partícipes del Fondo. Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta vista cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco respectivo dando aviso por escrito a su Banco con copia a “La Administradora”, o hasta la época que establezca el partícipe en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo. Se entenderá efectuado el aporte recibido en los días sábado, domingos o festivos el día hábil bancario siguiente al día del aporte.

### 1.4 Cargos en tarjeta de crédito

Consiste en el cargo mensual o la periodicidad alternativa que se indique en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica efectuado en su tarjeta de crédito, en pesos chilenos, conforme al mandato otorgado por el titular de ella a La Administradora de Tarjeta de Crédito librada en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo, para ser invertido en los Fondos a nombre del titular de la tarjeta de crédito, por el monto indicado en dicha solicitud. El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que “La Administradora” reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá suscribir el número de cuotas del fondo que corresponda. Además, en el caso del primer aporte recibido, se procederá a inscribir la participación del cliente en el Registro de Partícipes del Fondo. Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la tarjeta de crédito cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido a La Administradora de Tarjeta de Crédito librada, dando aviso por escrito a ésta con copia a “La Administradora”, o hasta la época que establezca el partícipe en el Anexo 1 Autorización Inversión Periódica respectivo. Se entenderá efectuado el aporte recibido en los días sábado, domingos o festivos el día hábil bancario siguiente al día del aporte.

El partícipe podrá poner término a cualquiera de los planes de inversión periódica, mediante comunicación directa a “La Administradora”, enviando una carta indicando el término al plan periódico y está se entenderá notificada desde la recepción del escrito en su oficina.

#### **Aceptación:**

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo \_\_\_\_\_ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. \_\_\_\_\_ Firma partícipe \_\_\_\_\_

Nombre Soc. Admin. \_\_\_\_\_ Nombre partícipe \_\_\_\_\_

R.U.T. Soc. Admin. \_\_\_\_\_ R.U.T. partícipe \_\_\_\_\_

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.

## **ANEXO 1: AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA**

Para fondo mutuo: FONDO MUTUO EUROAMERICA PACIFICO

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma \_\_\_\_\_ (indicar periodicidad), por la cantidad de \_\_\_\_\_, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días \_\_\_ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante.

La presente autorización de inversión periódica caducará el \_\_/\_\_/\_\_ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

a) \_\_\_\_\_ Cargo en mi cuenta corriente N° \_\_\_\_\_ que mantengo en el Banco \_\_\_\_\_ . Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

b) \_\_\_\_\_ Cargo en mi cuenta vista N° \_\_\_\_\_ que mantengo en el Banco \_\_\_\_\_ . Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) \_\_\_\_\_ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador \_\_\_\_\_ , R.U.T. \_\_\_\_\_ , al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

d) \_\_\_\_\_ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ emitida por el Banco \_\_\_\_\_ . Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. \_\_\_\_\_ Firma partícipe \_\_\_\_\_

Nombre Soc. Admin. \_\_\_\_\_ Nombre partícipe \_\_\_\_\_

R.U.T. Soc. Admin. \_\_\_\_\_ R.U.T. partícipe \_\_\_\_\_

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.

\_\_\_\_\_